

DISPOSICIONES QUE DEBEN CONOCER EL PADRE, EL TUTOR O EL ENCARGADO DEL ALUMNO

LEY 1420

REGLAMENTO GENERAL DE ESCUELAS

Art. 1°. — La escuela primaria tiene por único objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis a catorce años de edad.

Art. 3°. — La obligación escolar comprende a todos los padres, tutores o encargados de los niños, dentro de la edad escolar establecida en el artículo 1°.

Art. 4°. La obligación escolar puede cumplirse en las escuelas públicas, en las particulares o en el hogar de los niños; puede comprobarse por medio de certificados y exámenes y exigirse su observación por medio de amonestaciones y multas progresivas, sin perjuicio de emplear en caso extremo, la fuerza pública para conducir a los niños a la escuela.

Art. 20. — La falta inmotivada de un niño a la escuela, constante del registro de asistencia por más de dos días será comunicada a la persona encargada del niño para que explique la falta. Si ésta no fuera satisfactoriamente explicada, continuando la falta, el encargado del niño incurrirá en el mínimo de la pena pecuniaria establecida en el artículo 44, inciso 8°, aumentándose, en caso de reincidencia, hasta el máximo, sin perjuicio de hacer efectiva la asistencia del niño a la escuela.

Habiéndome enterado de las disposiciones legales precedentemente consignadas, firmo para constancia.

Fecha: 31 de marzo de 1959.

[Firma]
Firma del padre, el tutor o el encargado

Art. 121. — Los niños que reciban la educación obligatoria establecida por la Ley, en las escuelas comunes, deben reunir las siguientes condiciones:

1°. Tener la edad escolar, es decir, seis años.

2°. Estar vacunado y no padecer de ninguna enfermedad contagiosa.

Art. 126. — Al ingresar un niño a las escuelas públicas debe ser examinado; y, según el estado de instrucción, destinado al grado que le corresponda, siempre que no presente el certificado de promoción.

Art. 139. — Los niños deben presentarse a la escuela convenientemente aseo. Antes de comenzar la primera clase, los maestros formarán a los niños y les pasarán revista de limpieza personal, cuando lo crean necesario.

Art. 152. — Los alumnos llevarán a sus padres o tutores, en los primeros días de cada mes, un Boletín que contenga el promedio de las calificaciones, obtenidas en el anterior, que deberá ser autorizado por la firma del director y maestro respectivo, y devuelto a éste una vez firmado por el padre, el tutor o el encargado del niño.

Art. 153. — Los padres y tutores de los alumnos podrán visitar las clases y presenciar la enseñanza que se da en ellas, así como solicitar de los directores los informes que estimen convenientes, respecto a sus hijos o pupilos.

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CEDULA ESCOLAR Y BOLETIN DE CALIFICACIONES

ALUMNOS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS NACIONALES

FILIACION

NOMBRE Y APELLIDO *Eduardo Adolfo Cappello*

Nacido en *La Pampa* *Argentina*
Pueblo o provincia Nación

el día *3* de *marzo* de 19*48*.

Nombre y apellido del padre *Jorge Gabino Cappello*

Nombre y apellido de la madre *Soledad Davi*

Color de la piel *blanca* Ojos *claros* Nariz *recta*

Domicilio *San Lorenzo 275 - San Miguel*

Fecha: *31* de *marzo* de 19*59*

IMPRESION DIGITAL
PULGAR MANO
DERECHA



Firma del director o del vicedirector de la escuela

Eduardo A. Cappello
Firma del alumno

[Firma]
Firma del padre, el tutor o el encargado

084 3/3

Archivo
Nacional de
la Memoria

ESCUELA N° 213

BOLETIN DE CALIFICACIONES

GRADO 6: A

Campo de Mayo

AÑO 1959

DE Eduardo Adolfo Cappello

TURNO Mañana

Archivo Nacional de

MES	Aplicación	Conducta	Inasistencias	Faltas de puntualidad	OBSERVACIONES	FIRMA DEL MAESTRO	FIRMA DEL DIRECTOR	FIRMA DEL PADRE (El tutor o el encargado)
Marzo	Suficiente	Buena	-	-	Se felicita por la responsabilidad demostrada en tus tareas	J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz
Abril	Suficiente	Buena	-	-	Destaco tus trabajos de redacción	J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz
Mayo	Suficiente	Buena	-	-	Recibe de la Banda en el acto de 20 de junio	J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz
Junio	Suficiente	Buena	4	-	Se felicita por tu actuación en el teatro de sombras	J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz
Julio	Suficiente	Buena	6	-		J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz
Agosto	Suficiente	Buena	4	-		J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz
Septiembre	Suficiente	Buena	-	-		J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz
Octubre	Suficiente	Buena	-	-	Recomiendo como ejemplar tu actuación escolar	J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz
Noviembre	Suficiente	Buena	-	-		J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz	J. H. de Pruniz

RESULTADO FINAL	VACUNACION	INSCRIPCION		
Aprobó o repite el grado		Grado	Turno	Fecha
Aprobó	Fecha 22.8.59 de 1959	6: A	Mañana	11.3.59
	Resultado Positivo	N° de orden	Número del Registro de Inscripción	
		2	1	

OBSERVACIONES

Has sido un alumno sobresaliente

J. H. de Pruniz

J. H. de Pruniz

J. H. de Pruniz

FIRMA DEL MAESTRO

FIRMA DEL DIRECTOR O DEL VICEDIRECTOR

Sello de la escuela